

Rawson, 11 de Marzo de 2.015.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 34.651/2015 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Privada N° 17 - AVP - 14 - Contratación alquiler un equipo compuesto por tres (3) camiones volcadores c/choferes y una (1) retroexcavadora s/orugas c/operador y combustible (Expte. N° 03847 - C - 14)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 90 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Administración de Vialidad Provincial implementó la licitación de marras a los fines de concretar el alquiler de tres camiones volcadores c/choferes y una retroexcavadora s/orugas c/operador y combustible.

A dicho llamado se presenta un (01) postulante (D ADAM HERMANOS), habiendo el Área Mantenimiento de la AVP -por intermedio del Ing. Fernando A. García-, informado que los equipos ofrecidos son aptos para el servicio solicitado y están en buenas condiciones de uso (ver Providencia N° 512 Mant. de fs. 80 vta. - fol. de la A. V. P.).

A fs. 82 (fol. AVP) la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la AVP se expide sugiriendo la adjudicación del servicio solicitado a la única firma presentada, y a fs. 84 obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del Organismo licitante en el sentido de no tener observaciones que realizar respecto de la sugerencia de adjudicación (ver Dic. 6786-AL-14); finalmente a fs. 86 y 87 lucen copias del proyecto de resolución de adjudicación que se entiende pertinente.

B) En virtud de lo manifestado precedentemente, y de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, estimo adecuado se le requiera a la pre-adjudicataria acompañe ejemplar original o copia autenticada actualizado del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales (DGR), puesto que acompañó la constancia de solicitud de dicho certificado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular
saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 04/15

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.